



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2022-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria del 26 de mayo 2022.

VISTO:

El Dictamen N° 05-2022/CIyPT-MPH., de fecha de recepción 23 de mayo 2022, de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, que declara procedente la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., considerando a la Av. Celestino Manchego Muñoz (Plaza de Armas - Plaza Santa Ana) como sección vial peatonal; Informe N° 047-2022-SGPUOT-GINPLAT/MPH., de fecha 16 de marzo 2022, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial; Informe N° 126-2022-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 18 de marzo 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial; Opinión Legal N° 110-2022-GAJ/MPH., de fecha 22 de marzo 2022, sobre modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, correspondiente a la sección vial de la Avenida Celestino Manchego Muñoz (Plaza de Armas - Plaza Santa Ana) de sección vial de transporte vehicular a sección vial peatonal.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., promulgado con fecha 09 de diciembre del año 2019, se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica 2016-2025, adecuado al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, el numeral 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, del artículo 79° Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su numeral 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, de conformidad al artículo 12° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA., los Gobiernos Locales, en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprueban los siguientes instrumentos: 12.2 Los Planes de Desarrollo Urbano; y el artículo 38° de la normativa invocada estipula, 38.1 La Municipalidad Provincial aprueba las modificaciones al PDU., de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 36°, según corresponda. 38.2 Las modificaciones al PDU son para: 1. Los trazos de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras;

Que, mediante Carta N° 009-2021-NAHJ/MUNHVCA., de fecha de recepción 15 de diciembre 2021, el Mg. Arq. Nicolás Alberto Hinostrero León, consultor del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", emite pronunciamiento sobre la vía Av. Celestino Manchego Muñoz a través del Informe Técnico N° 004/NAHL., donde manifiesta como antecedentes: 1.1 De acuerdo a la ficha 2508619: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" se aprueba la alternativa **1.** que describe: "**El primer tramo de 0.14 km (Plaza de Armas - Inter. Sebastián Barranca)** se plantea con piedra laja la vía ancho promedio 6.90m y veredas de adoquín de 3.00 - 3.20m, 1.00m ancho de bermas, canal de drenaje pluvial en ambos lados de 0.60x0.80m, equipamiento urbano con bancas coloniales, jardinería, faroles, señalización en la vía, sustitución de tuberías de agua potable, desagüe, conexiones domiciliarias, **la vía de uso peatonal**". **2.** "El segundo tramo de 0.30 km (Inter. Sebastián Barranca - Plaza Ramón Castilla) se plantea con piedra laja la vía ancho promedio 6.90m y veredas de adoquín de 3.00 - 3.20m, 1.00m ancho de bermas, canal de drenaje pluvial en ambos lados de 0.60x0.80m, equipamiento urbano con bancas coloniales, jardinería, faroles, señalización en la vía, sustitución de tuberías de agua potable, desagüe, conexiones domiciliarias, **la vía de uso peatonal**". **3.** "El tercer tramo de 0.60 km (Plaza Ramón Castilla - Inter. Av. Augusto B. Leguía) se plantea con piedra laja la vía ancho promedio 7.60m y veredas de adoquín 2.50 - 2.90m, 0.30m ancho de bermas, canal de drenaje pluvial en ambos lados de 0.60x0.80m, equipamiento urbano, cunetas triangulares de 0.30x0.20m, señalización en la vía, sustitución de tuberías de agua potable, desagüe, conexiones domiciliarias, **la vía de uso peatonal y vehicular**"; por lo tanto, de acuerdo al artículo 38°, inciso 6 del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA., el Plan de Desarrollo Urbano se circunscribe a la propuesta de movilidad urbana, de acuerdo a la clasificación vial establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones para las vías primarias: Expresas, arteriales y colectoras; y es importante resaltar que la Av. Manchego Muñoz, se encuentra dentro del Centro Histórico, por lo que las vías responden a la categorización de vías de tratamiento especial; en consecuencia, el plano del PDU de Huancavelica 2019-2028 se tendrá que actualizarse;



Que, mediante Informe N° 241-2021-SGPUyOT-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 04 de enero 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, concluye: La sección de vía de la Av. Manchego Muñoz es de 14.00 ml., el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA., artículo 28° de las modificaciones, la Municipalidad Provincial aprueba las modificaciones al PDU., de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 36°, inciso 36.2;

Que, a través del Informe N° 005-2022-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 10 de enero 2022, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, según el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA., artículo 38° de las modificaciones y el procedimiento previsto en el artículo 36°, inciso 36.2 y demás normas vigentes que ameriten el presente caso y en base a la propuesta planteada por el consultor del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante el Informe N° 017-2022-SGPUyOT-GINPLAT/MPH., de fecha 08 de febrero 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, solicita la publicación de la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, se tiene adjunto al expediente, el Acta de Constatación Notarial de la Notaría María Morales Torres, de fecha 09 de febrero 2022, de donde se evidencia la constatación de la publicación de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., en cuanto se refiere al cambio de uso de vía de la Av. Celestino Manchego Muñoz, que comprende el tramo desde la Plaza de Armas a Plaza Santa Ana (Uso Vehicular-Uso Peatonal), realizada en la puerta principal del local institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ubicado en la Avenida Celestino Manchego Muñoz 299, de esta ciudad, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 047-2022-SGPUPOT-GINPLAT., de fecha 16 de marzo 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, remite informe al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para aprobación mediante Ordenanza la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., manifestando en la parte de conclusiones, que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA; asimismo, no hubo ninguna oposición formal dentro del tiempo de publicación; por lo que debe aprobarse mediante Ordenanza Municipal, la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, correspondiente a la sección vial de la Avenida Manchego Muñoz (Plaza de Armas - Plaza Santa Ana) de sección vial de transporte vehicular a sección vial peatonal;

Que, a través del Informe N° 126-2022-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 18 de marzo 2022, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al Gerente Municipal, el Informe N° 047-2022-SGPUPOT-GINPLAT., emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, quien remite la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, correspondiente a la sección vial de la Avenida Manchego Muñoz (Plaza de Armas - Plaza Santa Ana) de sección vial de transporte vehicular a sección vial peatonal, expediente debidamente evaluado por la Sub Gerencia en mención;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 110-2022-GAJ/MPH., de fecha 22 de marzo 2022, opina procedente la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, correspondiente a la sección vial de la Av. Manchego Muñoz (Plaza de Armas - Plaza de Santa Ana) de sección vial de transporte vehicular a sección vial peatonal, en cumplimiento al Informe N° 047-2022-SGPUPOT-GINPLAT., infrascrito por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 26 de mayo 2022, acuerda por mayoría de votos, aprobar el Dictamen N° 05-2022/CIyPT-MPH., de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, que dictamina declarar procedente, la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., precisando a través de un artículo en la Ordenanza modificatoria, considerándose a la Av. Celestino Manchego Muñoz (Plaza de Armas - Plaza Santa Ana) como sección vial peatonal;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal en la sesión ordinaria del día 26 de mayo 2022, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-CM/MPH

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE la parte pertinente se sección de vías del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica 2016-2025, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., considerándose a la Av. Celestino Manchego Muñoz (Plaza de Armas - Plaza Santa Ana) de sección vial de transporte vehicular a sección vial peatonal.

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- ENCARGAR su publicación y difusión de la presente Ordenanza a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de



Huancavelica, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y O. T.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCABELICA
[Signature]
Ing. Román Cayllahua Payán
ALCALDE

